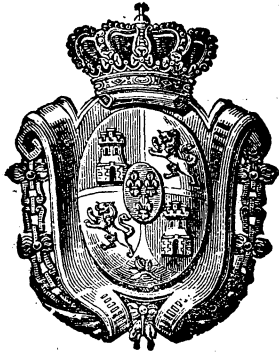


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excmo. Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Madre continúan sin novedad en su interesante salud, de cuyo beneficio disfruta tambien en San Sebastian la Serenísima Señora Infanta Doña Luisa Fernanda.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Mondragon 18 de Agosto de 1845.—Ramon María Narvaez.—Señor Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Seccion de Instruccion pública.—Negociado núm. 2.

En el instituto de segunda enseñanza de Albacete se hallan vacantes las cátedras que á continuacion se expresan, dotadas con los sueldos anuales siguientes:

- Una de elementos de matemáticas con el sueldo de 5000 reales.
- Otra de fisica y elementos de química con el señalamiento de 6000 reales
- Otra de geografia é historia, principalmente de España, dotada en 4100 reales.
- Otra de historia natural, en sus aplicaciones mas usuales, con la dotacion de 5500 reales.
- Otra de ideología, moral y religion, con el sueldo de 6000 reales.

Cada uno de los aspirantes á ellas dirigirán á este ministerio un programa que abrace los puntos expresados respectivamente á continuacion.

Elementos de matemáticas.

Los aspirantes manifestarán el orden y método con que han de proceder en sus explicaciones, señalando el enlace mas sencillo, natural y filosófico de los varios tratados que abrazan las matemáticas puras, sin perder de vista la prudente extension que ha de darse á sus teorías fundamentales en el corto tiempo destinado á su enseñanza simultáneamente con otras asignaturas. Señalarán asimismo los tratados que en su juicio deberán ser estudiados con mayor detenimiento, como tambien el número de lecciones que juzguen necesario para explicar cada uno de ellos. Por último designarán los autores en castellano que conceptúen mas adecuados para la enseñanza elemental de dichas ciencias.

Física y elementos de química.

El aspirante determinará en su programa las materias de que ha de tratar en el curso ordinario; el orden y método que se proponga observar en sus explicaciones, ya respecto á cada una de estas dos ciencias, ya con relacion al íntimo enlace que tienen entre sí varios de sus tratados; el número de lecciones que para cada uno de ellos juzgue necesario, y puntos principales comprendidos en los mismos. Por último, señalará las obras en castellano mas á propósito para los discípulos y medios auxiliares indispensables para la enseñanza.

Geografía é historia.

Los aspirantes manifestarán en sus programas los fundamentos de los diversos sistemas conocidos de geografia astronómica; la conveniencia y ventajas del admitido hasta el día; la importancia de su estudio como base de la geografia física, y el necesario enlace de esta con la historia. Pasarán en seguida á demostrar la utilidad de los estudios históricos, sus fundamentos, los de la historia tradicional, y la necesidad de la cronología y de la crítica para cerciorarnos de la verdad de los hechos. Manifestarán igualmente el método filosófico que en su concepto sea mas seguro para que este estudio sea útil á la juventud; indicarán el orden y distribucion de los tratados, las secciones ó épocas señaladas en que han de dividir la historia y el número de lecciones que habrán de emplear en cada

una de ellas. Por último, designarán los autores en castellano y medios auxiliares indispensables para esta enseñanza.

Historia natural.

El programa de esta cátedra dará una breve idea de cada uno de los tres reinos de la naturaleza; se indicarán en él las ventajas que reportan las artes industriales y la filosofía en general de su estudio metódico; manifestará el aspirante el orden que se proponga guardar en la enseñanza, el número de lecciones que próximamente empleará en cada tratado ó en la generalidad de sus clasificaciones; y por último, los autores y medios de enseñanza que juzgue convenientes para desempeñarla con fruto.

Ideología moral y religion.

Los aspirantes expresarán en sus programas:

- 1.ª La extension que juzguen conveniente dar á la enseñanza de la ideología, comprendiendo en ella los tratados de lógica y gramática general, con los cuales guarda estrecha relacion. Manifestarán en cuántas partes principales han de dividir la enseñanza; qué orden habrán de observar en ellas, con arreglo á cuál autor ó autores expondrán las doctrinas que consideren mas acertadas, y las obras en castellano por donde deberán estudiar los alumnos; por último, en cuántas lecciones próximamente se proponen explicar cada una de aquellas partes.
- 2.ª La extension que darán y método razonado con que habrán de proceder en la enseñanza de la filosofía moral por partes sucesivamente ordenadas, calculando las lecciones que habrán de emplear para ello, é indicando los autores que en su opinion deban ser consultados.
- 3.ª Expondrán el enlace natural y necesario de la moral con la religion, ó de la ley natural con la sancion y preceptos de la religion cristiana, deberes que imponen al hombre esa sancion y preceptos, y cuáles sean estos; expresando tambien el orden con que se proponen tratar de esta materia, y número de lecciones que para ello conceptúen necesario.

Los autores de los programas que obtengan mas favorable censura en cada una de las enunciadas asignaturas se presentarán el día que se les señale, por medio de la Gaceta, á la comision nombrada al efecto, y sufrirán una hora á lo menos de preguntas sobre el contenido de su respectivo programa, haciendo, respecto de las ciencias exactas y naturales, cuantas demostraciones y experimentos juzgue necesarios la comision.

Los aspirantes remitirán sus programas firmados á este ministerio en el término de un mes, á contar desde el día en que este anuncio se publique en la Gaceta, acompañando un oficio en que cada uno exprese su profesion y actual residencia. Madrid 17 de Agosto de 1845.—El subsecretario, Juan Felipe Martinez.

En el instituto de segunda enseñanza de la ciudad de Guadalajara se halla vacante la cátedra de elementos de primer año de matemáticas, dotada en 4,000 rs. anuales.

Los que deseen aspirar á ella dirigirán á este ministerio un programa en que manifestarán el orden y método con que han de proceder en sus explicaciones, señalando el enlace mas sencillo, natural y filosófico de los varios tratados que abrazan las matemáticas puras, sin perder de vista la prudente extension que habrá de darse á cada uno de ellos en el corto tiempo destinado á su enseñanza, simultáneamente con otras asignaturas. Señalarán asimismo los tratados que en su juicio deberán ser estudiados con mas detenimiento, como tambien el número de lecciones que juzguen necesario para explicarlos. Por último, designarán los autores en castellano que conceptúen mas acomodados á la enseñanza elemental de dichas ciencias.

Los autores de los programas que obtengan mas favorable censura se presentarán el día que se señale, por medio de la Gaceta, á la comision nombrada al efecto, y sufrirán una hora á lo menos de preguntas sobre el contenido de sus programas, dando ademas cuantas demostraciones juzgue aquella necesarias.

Los aspirantes remitirán sus programas firmados á este ministerio en el término de un mes, á contar desde el día en que se publique este anuncio en la Gaceta, acompañando un oficio en que cada uno exprese su profesion y

actual residencia. Madrid 17 de Agosto de 1845.—El subsecretario, Juan Felipe Martinez.

DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Excmo. Sr.: Tengo el honor de remitir á V. E. adjunto el estado de las copelaciones de plata verificadas en las oficinas de beneficio del reino durante el mes de Julio próximo pasado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1845.—Excmo. Sr.—P. A. D. D. G., el inspector general primero, Guillermo Schulz.—Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula.

Estado de las copelaciones de plata ejecutadas en las fábricas del reino durante el mes de Julio próximo pasado.

Inspecciones don- de radican.	Nombre de las fábricas.	Número de copelaciones.	Plata obtenida.	
			marcos.	onzas.
Sierra-Almagre- ra y Murcia.	Sta. Adelaida..	2	396	
	Carmelita.....	3	2479	
	Constancia car- tajenera.....	1	416	
	Idem (Agui- las).....	3	126	6
	Encarnacion...	2	742	
	Esperanza.....	1	1601	
	San Jorge.....	1	1620	5
	San José.....	2	1470	
	Madriñena....	1	1028	
	Orcelitana....	2	386	
Valencia.....	Virgen del Pi- lar.....	3	374	
	San Ramon....	1	4929	4
	Taral.....	1	239	
	Union.....	4	439	
	Alicantina....	2	610	6
Totales.....		29	16857	5

Madrid 16 de Agosto de 1845.—Schulz.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

Sentencia.—En el pleito seguido por D. Juan Treserra, presbítero beneficiado de la iglesia parroquial de Santa María de Mar, de Barcelona, como heredero de confianza de D. José de Vega y Semanat con D. Fausto Vallés, baron de la Puebla, vecino de dicha ciudad, sobre liquidacion de créditos pendientes ante nos en grado de segunda suplicacion, interpuesto por Treserra, de la sentencia pronunciada en él por la audiencia de Barcelona en 24 de Diciembre de 1839, visto, fallamos no haber lugar á dicho grado de segunda suplicacion: en su consecuencia declaramos que debemos confirmar y confirmamos la citada sentencia, y condenamos al presbítero D. Juan Treserra en las costas y en la pérdida de las 1500 doblas, las que se distribuyan en la forma ordinaria; y mandamos que á costa del expresado Treserra se devuelvan los autos á la referida audiencia, para que se libre por ella la correspondiente ejecutoria.

Por esta nuestra sentencia, la que se publique en la Gaceta del Gobierno, así lo pronunciamos y firmamos.—Nicolas María Garelly.—José María Manescan.—Juan Antonio Castejon.—José de Mier.—Manuel Antonio Caballero.—Gregorio Barraycoa.—José Cecilio de la Rosa.—Manuel Barrio Ayuso.—Francisco Agustin Silvela.

Publicacion.—Leida y publicada fue esta sentencia por el Excmo. Sr. D. José de Mier, ministro del tribunal supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su sala primera hoy 18 de Agosto de 1845, de que certifico como secretario de la Reina nuestra Señora y de cámara en dicho supremo tribunal.—Agustin Montijano.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 12 de Agosto.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 99 1/4.
Id. al contado, 99 1/4.
España: Deuda pasiva, 7.
Tres por 100, 38 1/2.

Hoy se han expedido pliegos para la Reina por un correo perteneciente á Forcing-Office. Se cree que dichos pliegos tengan relacion con la declaracion de guerra de Méjico á Tejas. Estos rumores han corrido en la bolsa, y por consecuencia han bajado los fondos. (Times.)

La ciudad de Fredoma, que contiene 1200 habitantes, en la América septentrional, está iluminada por un gas natural. Este gas se desprende de tierra en burbujitas, en cuyo estado se le recoge en un gasómetro. Consiste en hidrógeno carbónico, y sale de una pizarra negra y betuminosa. (Morn. Herald.)

FRANCIA.

Paris 13 de Agosto.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-75.
Cuatro y medio id., 116.
Cuatro id., 110.
Tres id., 84-30.
Acciones del Banco, 3225.
España: tres por 100, 38 1/2.

Escriben de Munich con fecha del 8:
Se ha determinado que la Reina de Inglaterra, á su regreso de Coburgo, pase por Bamberg y Wurzburg. Si no ocurriese algun contratiempo el Rey de Baviera tendrá en este tiempo una entrevista con S. M. Británica. (Gac. de Wurzburg.)

Escriben del Cáucaso que en los días del 18 al 25 de Junio ha caído mucha nieve. Esta temperatura extraordinaria no ha paralizado el movimiento de las tropas rusas. (Gac. de Augsburgo.)

Escriben de Viena el 6 del corriente:
Los Estados de Bohemia acaban de obtener, á instancia suya, que la clase media tenga mayor número de representantes. Catorce nuevas ciudades han sido autorizadas para enviar representantes á la Dieta. (Corresp. de Nuremberg.)

Escriben de Bonn (Prusia) el 10 del corriente:
El Rey ha encargado se compren á expensas del Estado los numerosos manuscritos autógrafos de Beethoven, que se hallaban en poder de Mr. Schindler, profesor de la universidad de Bonn, y S. M. ha dispuesto que dichos manuscritos se coloquen en la biblioteca de dicha ciudad.
Nuestro consejo municipal ha dispuesto se construya una nueva calle con el nombre de calle de Beethoven. Parece cierto que el honor de colocar la primera piedra en la primera casa de dicha calle se concederá á Mr. Liszt. (Debats.)

Dicen de Wiesbaden con fecha del 10:
Se asegura haberse cambiado el itinerario del viaje de la Reina de Inglaterra, y que S. M. Británica no permanecerá mas que dos días en Stolzenfelds.
Se dice que la Reina saldrá de las orillas del Rhin el 15 para hallarse el 17 en Coburgo. La Reina, el Príncipe Real y el Príncipe Federico de Wurtemberg han renunciado á consecuencia de estas noticias á pasar á Stolzenfelds. La Reina y el Príncipe Real han marchado ya á Stuttgart. (Id.)

La Reina de Inglaterra, que salió de Londres el mismo día de la prorogacion del Parlamento, y pasó la noche del sábado al domingo en la embocadura del Tamesis á bordo de su yacht,

Hegó á Amberes el domingo á las seis de la tarde. El baron de Arnim, ministro de Prusia cerca del Rey de los belgas, se trasladó en aquella mañana á Amberes para recibir á la Reina, á quien debía acompañar hasta Stolzenfelds. Sir G. Hamilton Seymour, ministro de Inglaterra en Bruselas, y el teniente general conde de Hunc de Steenhuyse, caballero mayor del Rey de los belgas, habian llegado igualmente para presentar sus homenajes de respeto á S. M.

Los barcos de vapor de la marina Real inglesa, el *Lighting* y el *Monkey*, habian entrado en la rada á las once de la mañana, llevando á su bordo parte de las personas de la servidumbre de palacio y los equipajes.

La Reina y el Príncipe Alberto, lord Aberdeen, secretario de Estado de Negocios extranjeros; el conde de Liverpool; lord mayordomo mayor de palacio; Lady Canning y Lady Sainsborough, damas de honor, y sir James Charke, médico de la Reina, iban á bordo del yacht de vapor *Victoria-and-Albert*. M. E. Anson, secretario particular del Príncipe Alberto, y el coronel Wylde, caballero de servicio, iban á bordo del hermoso barco de vapor del almirantazgo *Blacke-Eagle*, que condujo al Rey de Prusia cuando su viaje á Inglaterra en la época del bautismo del Príncipe de Gales.

A las cinco y media de la tarde las baterías del fuerte de Amberes y las lanchas cañoneras, estacionadas en la rada, hicieron una salva de 25 cañonazos, anunciando la llegada de la Reina. El *Victoria-and-Albert* llevaba enarbolado en su palo mayor el Real estandarte de Inglaterra.

En el puente del comandante del *Victoria-and-Albert* estaban lord Aberdeen, el conde de Liverpool y lord Adolfo Fitz-Clarence, comandante del yacht. Ni la Reina ni el Príncipe se mostraron sobre la cubierta. Apenas hubo fondeado el yacht, salieron de la ribera algunas chalupas, y las autoridades de la ciudad y el comandante del puerto fueron á tomar las órdenes de S. M.

La Reina pasó la noche á bordo sin desembarcar. Era día festivo. A las seis y media de la mañana del siguiente día desembarcó la Reina y tomó asiento inmediatamente en un convoy especial del camino de hierro, que la trasladó á Malinas, en donde la esperaban el Rey y la Reina de los belgas. SS. MM. entraron en el coche en donde iba la Reina, y el convoy volvió á emprender la marcha para Lieja y Verviers. El Rey y la Reina de los belgas acompañaron á su augusta sobrina hasta Verviers, y á las cinco de la tarde estaban de regreso en Laeken. El Rey de Prusia habia llegado á Aquisgran el día anterior para recibir á la Reina de Inglaterra. El 12 tenia el Rey que asistir á la ceremonia de la inauguracion de la estatua de Beethoven, y estar de regreso á las ocho de la noche en Colonia para presenciar la gran iluminacion de las orillas del Rhin, en la que millares de manos estaban ocupadas. (Id.)

El Gabinete whig, que á tantos choques habia resistido que habia arrastrado impunemente la Inglaterra á dos dedos de una guerra con la Francia, ha sucumbido bajo una ley de azúcares que presentó á la Cámara. A pesar de la frase proverbial que dice que nadie hereda de aquel á quien asesina, los Ministros que le sucedieron se apoderaron de la reforma que lord Palmerston queria introducir en los aranceles; y, como se dice en Francia, el Ministro tory ha cantado al mismo son, solamente que cantó mejor, puesto que, cediendo al poderío del partido filantrópico y religioso, eximió de los beneficios de la rebaja de derechos los azúcares elaborados por mano esclava, si bien tuvo cuidado de paliar esta medida absurda con otras muchas mejoras introducidas en los aranceles generales.

En Belgica acaba de verificarse un cambio de Ministerio. No puede decirse que la ley sobre azúcares haya tenido todo el mérito de derribar el anterior Gabinete; pero de seguro que ha contribuido mucho á ello. Desde la ley votada en 1843 se han cerrado 19 refinaderías solo en la ciudad de Amberes. Esto se comprende fácilmente; el azúcar de remolacha belga es todavia mas mortífero que el de Francia, á causa de la mayor baratura del combustible y de la mano de obra. El mal pues que esa mala industria puede hacer, ha sido, como debia ser, mas pronto en Belgica que en Francia.

Desde que entró en el Ministerio Mr. Malou, ex-gobernador de Amberes, y hoy encargado del departamento del Interior, se ve asediado de peticiones solicitando la reforma de la ley de azúcares; pero, al parecer, en Belgica no sucede como en otras partes: primero es uno nombrado Ministro, y luego se estudian las cuestiones. A lo menos así lo comprende Mr. Malou, el cual ha respondido á la comision de Amberes: «Así que me halle bien al corriente de los negocios de mi nueva administracion, yo convocare algunos negociantes de Amberes y de Gand, y les diré que se puede discutir la reforma que solicitan.»

Si hemos de dar asenso á los diarios belgas, la educacion de su nuevo Ministro no tardó mucho en hacerse; pues, segun dicen, se ha decidido ya en consejo de Gabinete que fuese revisada la ley de azúcares, y que á la apertura de la próxima sesion se presentase á las Cámaras un proyecto de ley capaz de dejar satisfechas las justas reclamaciones del comercio, sin perder de vista las necesidades del tesoro.

La compañía de las Indias orientales ha publicado la tarifa de derechos de entrada en sus posesiones. Estos derechos son

exorbitantes, con especialidad los que afectan las importaciones hechas con pabellon extranjero.

Quien debe quejarse muy particularmente es Burdeos, pues no solo se imponen á sus vinos unos derechos excesivos, sino que habiendo comenzado á regir aquella tarifa desde el 1º de Junio debe resultar que los buques que se hallaban en viaje en aquella época se encontrarán en una situacion muy desastrosa. Tambien se dice que los buques que se hallaban á la carga han recibido orden para no darse á la vela.

No está todo en eso: parece que van á cambiarse los aranceles de salida, y que los derechos sobre añiles, salitres &c., harán casi imposible la exportacion con pabellon extranjero.

Los diarios franceses se manifiestan todos muy alarmados al ver su navegacion mercantil puesta así fuera de combate en las Indias orientales; pero habrian debido prometerse esto mismo. La mayor parte de los productos que ellos hallan excesivamente recargados en las Indias orientales estan prohibidos en los puertos franceses, siendo importados con pabellon ingles; por consiguiente la Francia no tiene razon para quejarse, puesto que no ha seguido el precepto que dice: «No hagas á otro lo que no quieras para tí.»

Hé aqui los nuevos aranceles de la India puestos en vigor el 1º de Junio último en Calcuta, Bombay y Madrás:

Provisiones de marina fabricadas ó producidas en el Reino Unido ó posesiones inglesas, 5 por 100 por buque ingles y 10 id. por buque extranjero.

Id. id. producidas ó fabricadas en países extranjeros, 10 idem por buque ingles y 20 id. por buque extranjero.

Metales brutos ó trabajados, producidos ó fabricados en Inglaterra ó posesiones inglesas, 5 id. por buque ingles y 10 id. por buque extranjero.

Metales fabricados ó brutos de cualquier otro país, 10 idem por buque ingles y 20 id. por buque extranjero.

Paños y lanas producidos ó fabricados en Inglaterra ó posesiones inglesas, 5 id. por buque ingles y 10 id. por buque extranjero.

Paños y lanas producidos ó fabricados en países extranjeros, 10 id. por buque ingles y 20 id. por buque extranjero.

Algodon y pieza de seda, y todo algodón y seda, fabricados, excepto el hilo de algodón y lana mezclados con alguna otra materia procedente de fábricas ó posesiones inglesas, 5 id. por buque ingles y 10 id. por buque extranjero.

Id. producidos ó manufacturados en cualquier otro país, 10 id. por buque ingles y 20 id. por buque extranjero.

Algodón hilado, hilo y lana procedentes de las fábricas de Inglaterra ó de las posesiones inglesas, 5 1/2 id. por buque ingles y 7 id. por buque extranjero.

Id. procedente de cualquier otro país, 7 id. por buque ingles y 14 id. por buque extranjero.

Porter, cerbeza, sidra y todos los licores fermentados de este género, 5 id. por buque ingles y 10 id. por buque extranjero.

Vinos y licores: por buque ingles, una rupia, por galon imp; por buque extranjero, dos rupias por galon imp.

Espíritus: por buque ingles, una rupia, ocho annas por galon imp; por buque extranjero, dos rupias por galon imp.

Todos los otros artículos manufacturados no comprendidos en la enumeracion que precede, 5 por 100 por buque ingles y 10 por 100 por buque extranjero. (Correo de Ultramar.)

NOTICIAS NACIONALES.

Gerona 15 de Agosto.

Gobierno militar de Gerona.—Despues de la batalla de la gavilla, que con esta fecha he dado parte á V. E., dispuse que cuatro mozos pasasen á Caldes para trasladar á esta plaza al mozo Sans que, hallándose enfermo, no pudo seguir el movimiento; y al regresar dichos mozos con el enfermo han observado que frente la casa llamada Mas Barbé, del término de San Andrés Salou, estaban reunidos tres hombres que les han infundido sospecha que eran los tres restantes de la gavilla, y habiéndoles dado la voz de «salto por S. M. la Reina» trataron de huir; pero los mozos se echaron encima, y á pocos pasos han sido los tres capturados, hallándose á Jaime Vinals, natural de Llabillans, un cachorillo de bolsillo y una navaja de muelle; á Andrés Viñolas, de San Andrés Salou, una pistola de calibre de onza cargada, y una bala del mismo calibre y una navaja de muelle de tres palmos de largo; y á Miguel Olive, de la Pera, que tambien se ha arrestado por estar en compañía de ellos, cuyos presos y armas pongo á disposicion de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 15 de Agosto de 1845.—El cabo, Juan Pujol.—Excmo. Sr. general comandante general de esta provincia. (Post.)

Barcelona 15 de Agosto.

Esta mañana ha tenido lugar, con solemnísimo aparato y asistencia del cónsul de su nacion, la primera comunión de varios niños de ambos sexos, hijos de padres franceses, residentes en es-

FOLLETIN.

UNA HISTORIA INVEROSIMIL.

(Continuacion.)

—Dicho esto saludó y se retiró.
—Le veré... ¡Voy á verle!... decía sin cesar Angélica.
—Cuidado, sobrina, no sea este un lazo que te arme nuevo carcelero, y un medio de encerrarte en los calabozos adonde quises ir.
—¡Ah tía mía! No tengo otro deseo que el de vivir en un calabozo con Enrique: hay momentos en los que quisiera estar reunida con él en el sepulcro.
—Todo esto está muy bien, Angélica; pero como yo debo acompañarte en esta visita, á no ser que pienses de otro modo, y no tengo los mismos medios que tú de embellecer un calabozo. Créeme; el beneficio de un enemigo lleva en sí oculta la perdición.
—¡Ah tía mía, mi buena tía! prorumpió Angélica abrazán-

dola: no os negareis á acompañarme; ¿no es verdad? Ya sabéis que no dejaré perecer por el hierro ni por la desesperacion al hombre que se ha arrojado al peligro por salvarme. Yo trataré de ganar tiempo. El día menos pensado puede presentarse mi padre, ó librarnos de nuestro cautiverio un suceso inesperado.

—Ya es tiempo, sobrina mía; porque te confieso que estoy mas que harta de raptos: aquí usan en el café de la achicoria, y el café con leche que se me sirve por la mañana es detestable; es menester que esto concluya.

—¡Ay tía mía! Esto concluirá en breve, porque cuando esten para espirar los plazos que voy á solicitar, si no aconteciese ninguna novedad, me sacrificaré por salvar á Enrique.

Teodora entró á esta sazón para anunciar á Angélica que iban á conducirla al calabozo de Enrique.

Las visitas á los calabozos no estan previstas en el código del tocador; y sin embargo Angélica creyó debia reparar algunos descuidos causados por el pesar. Luego que hubo concluido signió en compañía de la tía Eudoxia á un hombre vestido como los carceleros de los melodramas, que llevaba una gorrilla de piel de zorro en la cabeza, y un enorme y estrepitoso manajo de llaves pendiente de la cintura. Atravesaron infinitos corredores oscuros, guiados por la luz de una antorcha, hasta llegar á una puerta cerrada con dos formidables cerrojos y un monstruoso

candado. El carcelero abrió lentamente, y Angélica distinguió á Enrique de Horberg tendido sobre un poco de paja, con el codo apoyado sobre una piedra, de la cual salia la cadena que sujetaba una de sus piernas. El cántaro, el pan negro, nada faltaba; todo el programa se habia ejecutado literalmente. Era una magnífica decoracion de tercer acto. A esta vista Angélica no pudo reprimir el llanto. Enrique se sintió tan conmovido, que estuvo á punto de descubrir la verdad; pero un ermitaño, que se hallaba en un rincón del calabozo, le mandó imperiosamente con una seña que guardara silencio, y obedeciendo tomó las manos de Angélica, que cubrió de besos.

—¡Vil Hervilly, exclamó entusiasmado, yo desafío tus calabozos y tus hierros. Estoy dispuesto á pagar con mi vida este solo instante de felicidad, y moriré envanecido y dichoso, persuadido de que tú envidiarías mi suerte.

—Enrique, dijo Angélica, ¡qué mansion tan horrible! Y yo soy la que os he sumido en ella correspondiendo imprudentemente á vuestra generosa pasion! ¿Por qué no me maldecís así como el día funesto en que me habéis visto por la primera vez?

—¡Amor! exclamó Horberg; despues de la dicha de ser feliz en vuestra compañía, no hay mas que una suerte que desear: tal es la de padecer y morir por vos. Sé la muerte que me está reservada, sé que de un momento á otro puede re-

ta capital. Los cantores montañeses, de que hablamos en este mismo número, han contribuido al lucimiento de la ceremonia, cantando algunos cánticos religiosos. (Fom.)

Cartagena 16 de Agosto.

El bergantín goleta *Ebro*, que se ha carenado en este arsenal, ha recibido ya la orden para salir con destino á Mallorca; mas aun le restan por hacer algunas pequeñas composiciones, siendo regular se haga á la vela para fines de este mes. A lo que parece, pronto se pondrá un buque en quilla; y si es así se dará impulso á este arsenal, que bien lo necesita; pues que va extinguiéndose la maestraza.

Hacen unos calores intolerables este año, y así es que estan muy concurridos los baños, hallándose en ésta innumerables familias de Murcia, Lorca y demas puntos del interior, que dan al pueblo un aspecto animado, pero que por desgracia cesará tan luego como cese la temporada.

Hemos tenido en esta al Sr. Perpiñá, que va recorriendo las provincias del Mediodía, y ha salido para Alicante.

Habiendo recibido este Sr. juez de primera instancia por la audiencia territorial la ley de vagos, la ha mandado á los ayuntamientos para que procedan á formar las listas, y á tenor de ellas se ha procedido á la captura de varios, en quienes cabe adoptar esta medida, y se les forma por el activo juez de primera instancia, Sr. Padilla, las correspondientes sumarias para clasificarlos. Acaso alguno podrá justificar medios de vivir con sujeción á las leyes, mas siempre tendrá por resultado el limpiar de alguna polliza este pueblo; pues que, como en todas partes, la hay de malvivientes, muchachos sin ocupacion y semillero de ladrones.

Burgos 17 de Agosto.

Anteayer cayó en esta ciudad y otros pueblos un fuerte pedrisco, que dejó arrasados muchos campos, en términos que hay pueblos, segun nos han asegurado, que han quedado á pedir limosna.

El Sr. Disquerre, gobernador eclesiástico de esta provincia, ha sido confirmado en este encargo.

Ayer hubo corrida de novillos; el ganado fue malo, y la cuadrilla malísima. El público por lo tanto estuvo muy disgustado.

Mondragon 17 de Agosto.

La Reina y su augusta Madre siguen sin novedad en su interesante salud.

En la mañana de hoy han hecho una excursión á Santa Agueda de puro recreo, y desde mañana empezará S. M. á tomar aquellas aguas.

Tambien se dignaron concurrir á la misa solemne, donde ha celebrado pontifical el obispo de Calahorra, á cuya diócesis pertenece este punto, que ayer se presentó en la Real residencia para felicitar á SS. MM. Por la tarde han honrado las casas consistoriales para presenciar los bailes del país, desempeñados por dos comparsas de jóvenes engalanados. En la plaza y todo el caserío se apiñaba la multitud, que repetidamente ha vitoreado á la Reina con el ardor que es natural en estos honrados habitantes. Luego que SS. MM. regresaron á palacio, el baile se ha generalizado al eco de los pitos y tamboriles: multitud de voladores se despiden desde las casas capitulares, y todo respira animacion y alegría. La comision de la diputacion foral de la provincia, que sigue á S. M., el ayuntamiento y los leales habitantes de Mondragon procurarán á porfia hacer grata á S. M., por cuantos medios estan á su alcance, la corta residencia en esta villa.

Segun las noticias recibidas, S. A. R. la Infanta Doña Luisa Fernanda continúa sin novedad en su preciosa salud.

Trillo 18 de Agosto.

En la noche del día 16 llegó á este pueblo el Sr. gefe superior político de la provincia D. Rafael de Navasucés, y salió para Brihuega ayer á las cuatro de la tarde. Este jóven y celoso gefe, cuyas recomendables prendas, como autoridad, le han grangeado el aprecio de sus subordinados, recorrió el bello recinto de los baños, acompañado de su digno director el Sr. D. Mariano José Gonzalez y Crespo; se impuso detenidamente del estado en que se hallaba todo lo correspondiente á aquel benéfico establecimiento, y se mostró cumplidamente satisfecho del buen orden y excelente policía que se observaba en cuanto decia relacion al servicio del numeroso público que concurre todos los años á buscar su salud al pie de aquellos puros y saludables manantiales. El Sr. de Navasucés, que por la vez primera visitaba el ameno y pintoresco valle en que brotan las aguas minerales, quedó tan prendado de su situacion topográfica, y tan admirado de los mágicos efectos de aquellas en la humididat doliente, que dió en el acto varias disposiciones para redoblar la actividad de las im-

portantes mejoras que, no obstante la escasez de recursos, está llevando á cabo con ánimo infatigable el Sr. Gonzalez y Crespo. Mandó tambien que se corrigiesen en el camino y sus cercanías algunos defectos de higiene pública, y despues de recorrer los edificios que se hallan en el valle, y donde tienen su habitacion algunos bañistas, manifestó de nuevo al médico-director cuánto le complacia el buen orden y gobierno que se notaba en todo lo que podia contribuir al bien y comodidad de los pacientes.

Por la tarde se dirigió el Sr. gefe político, escoltado por los dependientes del establecimiento de baños, al pueblo de Gárgoles á visitar la hermosa fábrica de papel continuo, que tanto honor hace á la laboriosa provincia de Guadalajara.

Apenas se tuvo noticia en aquel pueblo de la aproximacion de S. S. salió el ayuntamiento á recibirle, se reunió la mayoría de la poblacion en las eras, y se echaron á vuelo las campanas.

MADRID 21 DE AGOSTO.

Muy laudable es el celo que ha desplegado la junta de monumentos artísticos y ornato público de Huelva en solo año y medio que cuenta de creacion, llevando á cabo trabajos de grande interes, tanto para las artes como para el bien público. Hé aquí la nota que hemos recibido:

Objetos recolectados.

Un piteal ó brocal romano, que estaba en el colegio de jesuitas de Trigueros, restos grandiosos de las murallas de la antigua corte de Niebla.

Obras de gran utilidad que se han principiado.

Un carril para Sevilla, un puente en la Nicoba, otro en el arroyo Lavapiés, junto Niebla.

Y sobre todo, lo que mas honra á esta capital es la magnífica fachada que acaba de erigirse al gusto romano, que la junta está buscando medio para litografiarla.

El célebre Sr. Laureati, violoncellista de cámara de S. A. R. el Príncipe de Siracusa, ha llegado á esta capital; y como no se puede detener, por haber sido llamado para tomar parte en el concierto que se dará á los Príncipes franceses en Pamplona, y que debe partir el 26 del corriente, el Sr. de Salamanca, siempre verdadero protector de las artes, y que no perdona ocasion para hacer oír al público madrileño todas las notabilidades artísticas, ha invitado al Sr. Laureati para tocar una noche en su teatro del Circo, y esta será la del jueves próximo 21 del corriente.

Continúa la memoria sobre la langosta (véanse nuestros números anteriores).

Posee aquella corporacion cañadas, veredas y servidumbre para el paso de sus ganados, y cuando se hallan infestadas de langosta se agitan cuestiones, apoyadas en derechos racionales é incontrastables, que no es siempre fácil resolver con acierto, y que tienen que ceder en perjuicio de intereses determinados. No supondré jamas á la asociacion de ganaderos empeñada en causar la ruina de la agricultura; es preciso conocer que si se resiste á que se aren y siembren sus veredas es porque impediria el paso de los rebaños; y se prestará gustosa á contribuir en la parte que le corresponda á extinguir el insecto, con tal que, arando y sembrando aquellas, no se les prive de sus servidumbres. Ahora bien, los ayuntamientos se quejarán amargamente si no se roturan estas, y ¿quién sabe si mas de una vez se ha hecho así por disfrutar terrenos feraces?

Se necesita pues conciliar en lo posible ambos intereses; y convencido de ello el Gobierno de S. M. expidió en 27 de Mayo último una Real orden en la que, sentando por principio que las cañadas y demas tránsitos de la ganadería son servidumbres públicas y no propiedades de la asociacion, «previene no deben comprenderse las obligaciones señaladas á los propietarios para la extincion de la langosta, en la instruccion de 5 de Agosto y 8 de Diciembre de 1841; pero sin eximirle por eso, añade, de la obligacion de satisfacer mancomunadamente con los pueblos los gastos que ocasiona la destruccion de la plaga en tales tránsitos en los términos que los gefes políticos consideren mas justos y equitativos.»

Sin embargo de esta determinacion tan justa preveo que no han de acallarse las exigencias de una y otra parte, fundadas en el mismo espíritu de la Real orden. «La obligacion de satisfacer mancomunadamente los gastos de extincion» será entendida en diverso sentido por los ayuntamientos y por la asociacion; la cual por su parte ya ha manifestado debe tenerse presente que solo disfruta las veredas y servidumbres en dos pequeñas temporadas del año, quedando en todo lo restante de él sin servirse de ellas.

A pesar de esto no es tan insignificante la parte de propiedad que sobre las tales servidumbres supone tener la asociacion,

porque solo sus intereses pesan en la balanza, mas que los intereses de toda la comunidad de un pueblo; porque la conservacion de aquellos tránsitos se sostiene con la utilidad de un vecindario, y últimamente porque una de las épocas en que aquella necesita libres las veredas, que es en Abril y Mayo, es cuando pudieran estar sembradas, y no lo estarán si se ha de acceder á sus deseos.

Resulta pues que, aunque solo dos veces disfruta de la propiedad, cuida de que sus intereses no sean perjudicados, aun á costa de los demas; y esto es lo que debe servir de tipo para conocer y graduar la obligacion que contrae mancomunadamente con un pueblo para destruir la plaga que nos devora.

Despues de todas estas reflexiones me atrevere á fijar mi opinion, y es que con el objeto de evitar desagradables competencias pudiera muy bien concederse el paso de los ganados por las veredas, cañadas y servidumbres que en cada pueblo estan libres del insecto, aunque no sean las señaladas á la asociacion, arando y rompiendo aquellas en que la langosta ha ovado, por cuyo medio se conciliaria, á mi parecer, la conservacion de la agricultura y de la ganadería.

Si esto no es asequible solo quedan dos medios. El uno, que es extraer el canuto á mano, seria cortísimo y gravaria bastante los intereses de la asociacion y los de la comunidad del vecindario; el otro es arar y sembrar la mitad de las servidumbres pecuarias, dejando la otra mitad para el paso del ganado; pues no es justo que todos los intereses padezcan, porque la asociacion de ganaderos no sea menoscabada ni en el menor de sus privilegios.

El Gobierno de S. M., tomando en cuenta estas consideraciones, resolverá lo que crea mas justo, por lo cual no hablaré sobre este particular en la instruccion que va al pie de la memoria.

Pero ocupémosnos ahora de la Hacienda nacional, cuyas fincas no dejan de tener una buena parte en la calamidad, si bien no culparé yo jamas á los empleados del ramo; pero lo cierto es que las fincas nacionales son administradas por autoridades, y esta es la causa de que hayan gozado y gocen privilegios que, sobre ser antilegales, ocasionan incalculables perjuicios. De nada ha servido que el Gobierno de S. M., por Reales órdenes de 25 de Agosto de 1842, 14 de Marzo de 1843, 10 de Junio y 7 de Agosto de este año, haya declarado que las fincas del Estado se consideren para la extincion de langosta como si fueran de particulares, y que sus administraciones obedezcan á los gefes políticos en cuanto les prevengan, cubriéndose con sus órdenes. La Hacienda se desentiende de todo, y no hay que dudarlo, da pábulo con su comportamiento al desarrollo de la plaga. Esta conducta ha perjudicado mucho sus intereses, porque en el año anterior, apoyado el gefe político de esta provincia en la Real orden de 14 de Marzo del mismo, en que se prevenia se hiciese la desinfeccion de las fincas nacionales satisfaciendo los gastos con los primeros rendimientos de la finca infestada, tuvo que intervenir los productos de pastos, poniéndolos en manos de los ayuntamientos, para acudir á los trabajos que se prestaban.

La Hacienda obra en esta materia por sí sola, sin sujetarse á las órdenes vigentes. Todos los intereses son vigilados por los gefes políticos; los de la Hacienda no tienen otra dependencia que la de su ramo particular. Las fincas de propios, las del comun, las de particulares son inspeccionadas por la autoridad administrativa, y dispone que se aren ó se caven ó se extraiga el canuto, segun las circunstancias particulares de cada finca lo exigen; las de la Hacienda no estan sujetas á estas reglas, y así es que se arriendan siempre para pasto, aplazando la destruccion de la plaga para cuando se halla en estado de mosquito. He dicho antes que este comportamiento causa infinitos perjuicios, y voy á demostrarlo. La extincion del insecto en dicho estado se saca siempre á pública subasta, dando margen con este primer paso á ambiciosas especulaciones.

El rematante se encarga de destruirla con el buitron, y ya sea porque, como he dicho antes, la estacion no sea favorable para usar este instrumento, ó ya porque, con objeto de lucrarse lo mas posible, no quiera hacer los mayores dispendios, lo cierto es que el insecto levanta vuelo, sin que se le haya destruido como debiera; y entonces el rematante, previa una certificacion del ayuntamiento respectivo en que consta haber cumplido con su contrata, se presenta en las oficinas nacionales á solicitar la satisfaccion de la cantidad que por tal concepto se le adeuda. La Hacienda dirá que no puede responder de la mala fe de los ayuntamientos que así engañan á las autoridades; pero yo, que durante muchos años he oido quejarse á los pueblos de esta clase de amaños, los presento tales como son para que en lo sucesivo se puedan precaver y castigar.

Yo he visto en el año anterior una dehesa, propia de la Hacienda, infestada de langosta, para cuyo exterminio eran necesarios cuatro veces mas brazos que los que se empleaban, y el ayuntamiento del pueblo donde aquella radicaba, no solo no se quejó de la apatía del rematante, sino que á pocos dias le franqueó un certificado de haber limpiado absolutamente el terreno de su comprension. De esto no supondré cómplice á la Hacienda, pero sí causante, porque da lugar á ello con su resistencia tenaz de obrar en este asunto por sí y ante sí, sin dependencia de la autoridad superior política de la provincia. Ahora precisamente, en el momento mismo que escribo estas líneas, ha venido á complicar mas tan crítico estado una circunstancia que, lejos de conciliar los intereses de la Hacienda con los generales, va á dar un

nir el verdugo. El cielo me es testigo de que mi único sentimiento es el de dar la vida por vos inútilmente, y no haber podido antes de morir arrancaros al cautiverio... Moriré resignado; moriré feliz, puesto que he tenido la dicha de volver á veros, y de saber que me amais.

—Si, Enrique, os amo, dijo la señorita de Riessain en voz baja; os amo, y sea lo que quiera lo que haya de sucederme, sea el que fuere el sacrificio que mi deber me imponga, mi corazón siempre será vuestro. Si estuviere decretado que hayamos de ser separados en la tierra... volveremos á encontrarnos en el cielo.

—Angélica, dijo Horberg, comprendo demasiado el sentido de esas palabras; se ha puesto mi vida á un precio infame. Pero si hicierais semejante sacrificio seriais mil veces mas cruel que mis perseguidores. Ellos no pueden hacer mas que matarme, y vos me condenarais á vivir entregado á un tormento perpetuo. Angélica, no os dejéis alucinar por una falsa piedad. Amadme, sed mía hasta el momento en que se corte el hilo de mis días. Yo moriré contento; despues llorad por mí, y permaneced fiel hasta el día en que vuelva á veros allá arriba. Esto es lo que el amor y lo que la compasion exigen de vos. Dadme vuestra mano, hermosa Angélica; y vos, padre mio, continuó dirigiéndose al ermitaño que permanecía de pie y silencioso en su

rincon, y al que todavía no habian visto las damas, vos, padre mio, que habeis venido á esta horrible mansion á consolarme, bendecid nuestra union, que indudablemente será bien corta en este mundo; pero que será eterna en los cielos.

—¿Ay tía mia! dijo Angélica, ya ois lo que exige de mí.

—Es el voto de un moribundo sin duda, repuso Enrique.

—Sí... bien lo sé; pero habreis de morir si yo accedo á vuestros deseos, cuando puedo salvarlos?

—No lo intentéis, Angélica: os juro por lo mas sagrado, por mi alma y por mi amor, que á vuestra detestable union con Hervilly seguirá mi muerte.

—¿Que debo hacer, Dios mio?

Enrique se arrojó á los pies de Angélica, abrazando estrechamente sus rodillas. La jóven amante cedió, y dijo:

—Enrique, consiento en recibir con vos la bendicion del piadoso cenobita que está presente. Sé que os condeno á una muerte cierta; pero contad con que no os sobreviviré mucho tiempo: seré vuestra esposa... Nuestra felicidad en la tierra es la que ahora vamos á consagrar.

Diciendo esto se arrodilló al lado de Enrique, y asiéndose ambos por la mano, el ermitaño dijo con energia:

—¿Y creéis que yo consagraré este suicidio y este asesinato?... ¿Creéis...?

—¿Dios mio! exclamó Teodorina; siento pasos... Huyamos antes que nos obliguen á ello; acaso consigamos el permiso de volver, sobre todo si la señorita se muestra un poco conmovida, y llega á suponerse que otra visita acabará de decidirla al sacrificio de ella se exige.

Oyéronse con efecto pasos. Enrique besó con ardor la mano de Angélica, y en el camino se encontraron con el carcelero, que venia á advertirles era tiempo de dejar al preso entregado á sus reflexiones.

Cuando estuvieron fuera del subterráneo, Teodorina se quedó un poco rezagada, y reuniéndose despues á sus amas, dijo en voz baja á Angélica:

—Señorita, es de absoluta necesidad que os hable. Esta noche, despues de haberos recogido, dejaré abierta la puerta del pasillo que conduce á vuestra alcoba, y cuando se haya dormido la tía Eudoxia, venid hasta la primera pieza en donde es aguardo.

—¿Y si mi tía despierta?

—Os dirigirá algunas palabras; mas viendo que no le respondéis, supondrá que estais durmiendo, y procurará hacer oír tanto. No falseis, pues es absolutamente necesario que os hable.

(Se continuará.)

gripe terrable á mos y á otros, si el Gobierno de S. M. con sus acertadas disposiciones no evita los males que indudablemente...

La administración general de bienes nacionales con fecha 15 de Mayo de este año ha resuelto que en las condiciones para el arrendamiento de pastos se cumpla la de que sea cargo del arrendatario la extinción de la langosta.

Nada hay de extraño en esta medida, porque la Hacienda está en su derecho, al arrendar sus fincas, de poner las condiciones más convenientes. No se atacará esta medida, porque no ha gozado de una oposición contra estos intereses tan respetables como los demás; pero exige solo que se velar por ellos, como es justo, no se pierda de vista el objeto principal, que es la desaparición de la langosta.

Mucho conviene al Erario de Hacienda hacer las subastas de fincas nacionales imbuídas de aquella obligación y dejándola á cargo del arrendatario; y no me equivoco si aseguro también que importa mucho al bien general que así suceda, porque las corporaciones municipales tendrán menos consideraciones con el arrendatario que las que dispensaban antes á la autoridad económica por respetos mal entendidos que cedían en perjuicio de todos, y aun de la Hacienda misma. Pero hay necesidad de que la autoridad administrativa desplegue todo su celo para que esos arrendatarios no eludan el compromiso que contraen, porque es muy probable que así lo intenten. ¿Qué empeño puede tener un ganadero trashumante, cuyos rebaños abandonan la provincia en el mes de Abril, en permanecer en el país extinguiendo la langosta en mosquito y achilla, cuando de exterminarla ó no ningún perjuicio ha de resultarle á sus intereses? Por otra parte, si el ganado que ha estado pastando en la finca infestada sale de ella para Castilla ú otros puntos en la primavera, época en que nace el insecto, ¿de qué bienes se echará mano para costear la extinción en el caso, no solo probable sino seguro, de que el arrendatario no lo haga? Y si se le faculta ampliamente á los ayuntamientos para embargar las reses, ¿á cuántos abusos no se abrirá camino, comprometiéndose así el decoro de las autoridades y la seguridad de muchas fortunas?

Es preciso pues fijar la atención sobre estos particulares, y dictar unas medidas que, al paso que concilien tan opuestos extremos, conduzcan sin vejaciones ni trastornos al fin que nos proponemos. Para ello sería muy conveniente que pues estos arrendatarios no tienen su residencia en la provincia, ni otros bienes que intervinieran sino sus rebaños, en caso de no cumplir con la obligación que contraen, depositen el número de cabezas suficientes para acudir con su valor á los gastos de extinción, de cuyos reses no podrá disponer hasta tanto que haya concluido sus trabajos, á juicio de un comisionado que el jefe político designe. Este mismo proponeré en la instrucción con objeto de que sean protegidos los intereses de la Hacienda y los demás que constituyen la riqueza del suelo manchego, ya que hasta el día han estado unos y otros opuestos entre sí y perjudicados notablemente.

Hora es ya de que cese tanto desoportunismo, y uniéndose con la más estrecha armonía la autoridad administrativa y la económica, conspiren con acertadas disposiciones al fin que han caminado ambas, aunque, fuerza es decirlo, por distintas vías. De otro modo, cada vez habrá menos moralidad, porque los monopolios irán en aumento, los ambiciosos estudiarán siempre el medio de sacar más partido de la corona general, y por último la extinción de la langosta vendrá á ser el pretexto de las más escandalosas especulaciones, mientras que la clase menesterosa, herida de muerte en sus reducidos intereses, ó sucumbirá, no pudiendo resistir á tan continuados ataques, ó tal vez llegará á quejarse de sus desgracias desconfiadamente, porque el hombre á quien se arrebató el producto de su sudor, y se le dejó sin alivio en sus necesidades, no tiene por lo común mucha templanza para solicitar el remedio de sus males.

Antes de concluir esta parte administrativa, hablaré acerca de la última Real orden que sobre el objeto que nos ocupa ha sido expedida en 18 de Setiembre de este año, á consecuencia de una consulta del Sr. jefe político de Sevilla. En ella se previene que sea de cargo de cada propietario extinguir la langosta en estado de huevo, cuando se presente en pequeña porción, aislada en alguno ó muy pocos parajes, y de manera que exija cortos dispendios de los mismos propietarios sin perjuicio notable de sus intereses; pero no cuando la ovación sea considerable, y se manifieste en una larga extensión de terreno, exigiendo gastos muy crecidos que puedan perjudicar demasiado á la fortuna del dueño de la tierra; en cuyo caso se costearán todos los trabajos á expensas de los fondos comunes del modo establecido por las leyes, instrucciones y órdenes vigentes.

La simple lectura de esta Real determinación, así como del final de ella, reducido á recomendar á los jefes políticos que en su aplicación se ejercere de la verdad de los hechos para conciliar los intereses individuales con el general, y resolver en cada caso según aconsejen la justicia, la equidad y la conveniencia pública, la simple lectura, repito, de este documento prueba demasiado el sano objeto del Gobierno para aliviar á todos los intereses, gravándolos proporcionalmente en los trabajos á que todos deben concurrir. Al reconocer yo los laudables deseos que han presidido al dictar esta disposición siento sólo que van á estrecharse contra las ambiciosas miras de muchos poderosos, cuyas considerables fincas han sido la cuna del insecto voraz que ha destruido tantas cosechas.

Hablando así no es mi ánimo censurar una providencia justa, sabia y equitativa, que demuestra el más esquisito celo en favor de la agricultura; pero continuando la marcha que me he trazado de exponer mi pobre dictamen acerca de la legislación que rige en esta materia, señalaré los extremos por donde va á ser falseada esta determinación, protestando que lo hago así, no para tacharla de defectuosa, sino para mostrar á las autoridades del partido que de ella han de sacar algunos en contra de la clase menesterosa, tan acobardada ó mas que las otras al apoyo y solicitud del Gobierno de S. M.

La primera consideración que se deduce es que si un propietario tiene larga extensión de tierra infestada, es porque sus posesiones no son reducidas, puesto que está en razón directa la importancia de la infección con la riqueza del individuo, cuyas tierras están llenas del insecto. Mas claro, un infeliz que solo posee una fanega de terreno, y en esta hay langosta, es tan digno de consideración como el que posee mil, y se hallan en igual caso; porque si bien es cierto que este debe hacer crecidos gastos, también lo es que estos están en relación con su fortuna, tantas veces mayor que la del otro, cuanto exceda en el número de las negas. Ahora bien, ¿se deberá auxiliar al más rico con los fondos comunes para que pueda hacer la desinfección, solo porque la ovación se presente en una cuerda considerable de terreno, y no se ayudará al otro menesteroso porque el aovo está reducido á una sola fanega que posee?

Todas las tierras tienen sus productos, ya en pasto ya en la-

bor. De aquí se deduce que el dueño de una larga posesión de terreno infestado tendrá sus utilidades en todos ellos, cualquiera que sea el uso á que los destine; y siendo así, ¿por qué ha de conservar para sí las ganancias íntegras, gravando á los fondos comunes en perjuicio de sus vecinos?

Además, es preciso tener presente que de estos fondos comunes se carece en la mayor parte de dos pueblos, y que tienen siempre que contribuir con repartimientos venales á las cargas que sobre ellos pesan; y entonces ¿qué sería de la suerte de un pobre labriego que, después de extinguir el insecto en sus pequeñas propiedades, fuese obligado á concurrir con brazos y dinero á desinfectar una grande posesión, que con sus productos hace la fortuna de un rico vecino?

Cuando así no fuese, ¿quién duda que los fondos comunes pertenecen á la familia común de los pueblos, y que cuando la necesidad lo exija deben invertirse en beneficio de todos los habitantes indistintamente, y no de determinadas personas é intereses? Si los fondos comunes han de emplearse en la extinción de la langosta, puede tomarse por base ó tipo el contingente que corresponda á una fanega de tierra infestada; y en la distribución del caudal tanto percibirán los pobres como los bien acomodados, según las tierras que cada propietario posea. Si de esta regla general hubiesen de hacerse algunas excepciones, estas solo debían aplicarse á los menesterosos, á los labradores menos acomodados, los cuales tienen casi siempre que sacar el producto de sus fincas en extinguir el insecto, y entonces les es indiferente no destruirle, y que después le devore sus siembras.

(Se continuará.)

VARIETADES.

Casamientos, hijos, funerales, cosechas, fiestas, danzas y juegos, medicina, caza y guerra entre los salvajes de la América septentrional.

(Continuación.)

Los matiflazzos, el ruido de las llamas, el crujido de las ramas rotas, las carcajadas, los gritos y las canciones se dejan oír desde muy lejos, y las familias salen de sus casas para tomar parte en aquella diversión.

Acabada la cabaña por fuera, se de blaquea por dentro con yeso, si lo hay en el país, y en su defecto con tierra blanca. Para igualar el terreno bailan en el suelo húmedo los obreros, después de quitado el esped, hasta que le dejan igual y tan duro como si fuera de piedra. En seguida se ponen las indispensables esteras de caña, y se coloca el caso de casa. Así se acaba en pocas horas una cabaña que encierra bajo su techo de esteza una felicidad que los sumos señores de algunos palacios.

A la mañana siguiente se llevan á la cabaña todos los muebles y comestibles del propietario, tales como esteras, sillas, cacharros de tierra y de madera, calderas, cubos, juncos de ose y de danta, tortas secas, maíz, y plantas para alimento y para medicina: todos estos objetos se arriman á las paredes ó se cuelgan en una especie de troje rodeada de pedazos de caña se guarda el maíz. Los tesoros que enriquecen la cabaña son los instrumentos de caza, de pesca, de guerra y de agricultura: allí se ve el arado, los cepos, las redes hechas de la medula interior de la palma, los anzuelos de dientes de castor, los arcos, las flechas, la macana, las hachas, los cuchillos, las armas de fuego, los cuernos para llevar la pólvora, los tamboriles, los pifanos, los calambes, la tela de morera ó de abedul, las plumas, las perlas, los collares, el negro, el azul y el bernellon para pintarse, y una multitud de pieles, las unas curtidas y las otras todavía con sus pelos.

Ocho días antes de celebrar el casamiento se retira la joven á la cabaña de las purificaciones, lugar separado donde entran las mujeres y permanecen tres ó cuatro días al mos, y donde van á parir. Durante los ocho días que dura el retiro, caza el novio, dejando los animales en el sitio en que los mata, porque es obligación de las mujeres recogerlos y llevarlos á la cabaña de los padres de la novia para el banquete de boda. Si la caza es buena es muy buen agüero.

Por fin llega el gran día, siendo los primeros convidados para la ceremonia los juglares y los principales sachems. Una porción de jóvenes guerreros van á buscar al novio á su casa, y otra de doncellas á la novia, quienes adornan á los prometidos esposos con las mejores plumas, collares y pieles que tienen, y con dos mas brillantes colores.

Los dos acompañamientos llegan por epuestos caminos á la cabaña del pariente mas anciano. Practicase una puerta frente á la ordinaria; y el esposo, rodeado de sus compañeros, se presenta en la una, y la esposa con las doncellas en la otra. Todos los sachems de la fiesta están sentados con el calumé en la boca, y el yerno y la nuera van á sentarse sobre dos rollos de pieles á una de las extremidades de la cabaña.

Entonces principia por fuera el baile zapateado entre los dos sexos que se quedaron á la puerta. Las jóvenes, armadas de un báculo en forma de arado, imitan los diversos trabajos de la labor, custodiándose las guerreras con el arco en la mano. De repente una partida de enemigos sale de la foresta en ademan de robar las mujeres; huyen estas, acuden á socorrerlas sus hermanos, empinase un simulacro de combate en el que son rechazados los raptadores.

A esta pantonima suceden otros cuadros trazados con una viveza natural; tales son la pintura de la vida doméstica, el cuidado de la casa, el sostenimiento de la cabaña y los placeres y los trabajos del hogar. Este espectáculo se termina con una rueda en que las jóvenes dan vueltas de poniente á oriente, y los guerreros de oriente á poniente.

Segue después el banquete, compuesto de sopa, de caza, de tortas de maíz, de pescados, de carnes tostadas y de pájaros asados. Se bebe en grandes calabazas el jugo del arco ó del zumaque, y en tacitas de aya una preparación de una bebida cálida que hace las veces del café. La excelencia del banquete consiste en la abundancia de los manjares.

Después del festín se retira la concurrencia, quedando solo en la cabaña 12 personas, seis sachems de la familia del marido y seis matronas de la de la mujer. Estas 12 personas sentadas en el suelo forman dos círculos concéntricos, describiendo los hombres el círculo exterior. Sitúanse los esposos en medio de estos círculos, teniendo horizontalmente cada uno de una punta una caña de seis pies de longitud, en la que están pintadas en georgificas la edad de los cónyuges y la luna en que se verifica el casamiento. El esposo lleva en su mano derecha una pata de macho cabrío, y la esposa una mata de maíz.

Todos los presentes del marido y de su familia, que consisten en un adorno completo, en la saya de corteza de morera,

en el justillo de lo mismo, en el manto de plumas de aves ó de piel de mara, en los brazales de cañas y por último en las perlas para la nariz y para las orejas se depositan á los pies de la mujer.

Con estos efectos va tambien una cuna de junco, un pedazo de yesca, piedras de escopeta para encender, el caldero para cocer la comida, el collar de cuero para llevar los fardos y laña para el fuego.

El marido no queda sin acción: una macana, un arco, un remo le anuncian sus deberes de cazar, pescar y navegar. Entre algunas tribus un lagarto verde, de aquellos cuyos movimientos son tan rápidos que apenas pueden verse, y hojas secas sirven para dar á entender al joven esposo que el tiempo hay, y que el hombre muere. Estos pueblos enseñan con sendas moral de la vida, recordando las obligaciones que la naturaleza ha impuesto á todos sus hijos.

Luego que declaran los esposos encerrados en el doble círculo que quieren unirse, toma el pariente mas anciano una caña de seis pies y la parte en 12 pedazos, que distribuye entre los 12 testigos: si los esposos quieren divorciarse algun día están obligados los testigos á presentar en parte de cada parz quemarla. (Se continuará.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 20 de Agosto á las 8 de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

- Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 22 1/4 á 60 d. f. ó vol.
Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem idem del 5 por 100, 24 5/8 á 60 d. f. ó vol.
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cupones no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 00.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.
Id. del de Isabel II, 00.
Id. de la compañía del canal de Castilla, 00.
Id. de la carretera de la Coruña, 00.
Id. de id. de Valencia, 00.
Id. del Iris nominales, 00.
Id. id. al portador, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37 7/8 á 38. Paris, 16-8 á 9.

- Alicante, 1/2 d.
Barcelona á ps. fs., 5/8 id.
Bilbao, 1/2 d.
Cádiz, 1 1/2 id.
Coruña, 3/4 id.
Granada, 1 1/2 id.
Málaga, 1 pap. d.
Santander, 1/4 d.
Santiago, 3/4 id.
Sevilla, 1 pap. id.
Valencia, 1/2 d.
Zaragoza, id. id.

Descuento de letras, á 6 por 100 el año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Maravillas.—En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, juez de primera instancia en esta corte, y á voluntad de sus dueños, se saca á pública subasta una casa sita en esta poblacion y su calle de Leganitos, señalada con el núm. 8 nuevo, de la manzana 522, que tiene de sitio 5212 pies superficiales, que en la actualidad produce 14,350 reales, y está tasada por el arquitecto de la academia nacional de San Fernando D. Vicente Orihuel; y se subasta á cubicar las dos terceras partes, ó sean 260,268 rs., y no tiene mas cargas que la ordinaria de favel y un censo de 6425 rs. de capital, y para su remate se ha señalado el día 25 del corriente á las diez de su mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, sala de jurados, y por la escribanía de D. Manuel Mateos, que la tiene en el piso bajo de la casa de los cinco gremios mayores, donde se admitirán las posturas que se hicieren.

D. José Delgado y Palacios, juez de primera instancia de esta villa y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes dote de las capellanías fundadas en esta villa por el bachiller D. Gerónimo Perez Lozano, presbítero, con el título de segnada; por Francisco Martin Guerra y Ana de Moya, su muger; Fernando Sanchez de Aponte y Ana Birbara de Castilla, su muger; Doña Ana María de Montenegro; y Martin Alonso Garzon, y agregadas; cuyas cinco capellanías han quedado vacantes por fallecimiento del presbítero D. Diego Callejon, vecino que fue de esta dicha villa, para que dentro de 30 días, contados desde este anuncio, se personen en este juzgado por medio de procurador con poder bastante, por el oficio del infrascrito, á deducir el que les asista; pues pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, y sustanciarán los autos que sobre dicha propiedad sigan D. Laureano Callejon y consortes con los mismos, y en estrados por los ausentes.

Dado en Aracena á 19 de Julio, de 1845.—J. Delgado y Palacios.—Por mandado de S. S., Antonio María Pardo.

TEATROS.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

I DUE FOSCARI.

Opera seria en tres actos.

En los intermedios tocará el Sr. D. Pedro Lauretti, violoncello de cámara de S. A. R. el Príncipe Leopoldo, dicho instrumento.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.